



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 05 Septiembre de 2022.

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN REIVINDICATORIA)
RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2020-00075-00
DEMANDANTE: MAUREN SANTIAGO BARRETO
DEMANDADOS: YENY FARINA ACOSTA CARBONELL

Al Despacho de la señora Jueza, el proceso VERBAL (ACCIÓN REIVINDICATORIA) radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2020-00075-00 incoado por MAUREN SANTIAGO BARRETO contra YENY FARINA ACOSTA CARBONELL informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Cuarta Civil-Familia, resolvió recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha noviembre 12 de 2021, proferido por esta agencia judicial.

Sírvase proveer. -

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CINCO
(05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Cuarta Civil-Familia, mediante proveído de fecha Julio Trece (13) de dos mil veintidós (2022) en la que dispuso: “ **PRIMERO: CONFIRMAR los numerales 1° y 3° de la sentencia de fecha Noviembre 21 de 2021, proferida por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de esta ciudad.- SEGUNDO: REVOCAR el numeral 2° de la sentencia en mención.- TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Inclúyase la suma de UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE como Agencias en derecho. Désele aplicación al artículo 366 del C.G.P. CUARTO: Ejecutoriado este proveído, no existiendo expediente físico que devolver a la Juez A-quo, por la Secretaría de esta Sala, remítase un ejemplar de la presente providencia al correo electrónico del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de esta ciudad, y póngase a disposición lo actuado por esta Corporación.-**

Notifíquese y cúmplase.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO
